



Cerro Sombrero, 08 de enero de 2026.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 013(Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 08 de enero de 2026, de don Mauricio Peña y Lillo Correa, Alcalde (S), que autoriza y solicita Decretar el pago de Bono de diferencial base PMG, Cuarto Trimestre mediante Planilla Suplementaria y solicita Dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio N°501.
- 2) El correo electrónico de fecha 08 de enero de 2026, de don Juan Carlos Mancilla Pérez, Encargado de la Unidad de Finanzas, donde informa que, en el mes de diciembre de 2025, se realizó el pago correspondiente al PMG 4to. Trimestre 2025, y que este pago tuvo errores en base de cálculo de 4 funcionarios.
- 3) El Decreto Alcaldicio N°501, de fecha 18 de diciembre de 2025, que ordena el pago Diferencial Base PMG Cuarto Trimestre 2025, mediante PLANILLA SUPLEMENTARIA, por el monto total de \$204.106.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la Il. Municipalidad de Primavera.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°001 de fecha 02 de enero de 2025, que nombra a don Mauricio Peña y Lillo Correa en el cargo de Administrador Municipal, Grado 7° de la E.S.M. en la Planta Directivo de la Il. Municipalidad de Primavera, a contar del 01 de enero de 2025.
- 6) El Decreto Alcaldicio N°016 de fecha 06 de enero de 2025, que designa la Subrogancia de Alcalde de forma permanente.
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;
- 2) Que, estos errores son producidos por el Sistema de Remuneraciones y que a la fecha no se han podido subsanar por intermedio de la empresa prestadora del Servicio CAS CHILE.
- 3) Que, es necesario liquidar los diferenciales, proceso que se realizará manualmente a través de planilla suplementaria.

DECRETO

1° ORDÉNASE, el pago Diferencial Base PMG Cuarto Trimestre 2025, mediante PLANILLA SUPLEMENTARIA, por el monto total de \$1.432.965, el cual corresponde a los siguientes funcionarios:

NOMBRE	RUT	CARGO	MONTO
Mauricio Peña y Lillo Correa	[REDACTED]	Administrador Municipal	\$63.693
Katherine Leyton Ábalos	[REDACTED]	Directora SECPLAN	\$63.693
Constanza Guerra Mourguet	[REDACTED]	Directora DIDECO.	\$63.693
Karina Fernández Marín	[REDACTED]	Alcaldesa	\$1.241.886
TOTAL			\$1.432.965





2° DÉJESE SIN EFECTO, el Decreto Alcaldicio N°501, de fecha 18 de diciembre de 2025, que ordena el pago Diferencial Base PMG Cuarto Trimestre 2025, mediante PLANILLA SUPLEMENTARIA, por el monto total de \$204.106.

REGÍSTRESE en Secretaria Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF, Tesorería Municipal y Finanzas, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHIVESE**.

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

MAURICIO PEÑA Y LILLO CORREA
Alcalde (S)

CVV/GAC/MPYLC/vgb

